



POLÍTICA DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO DEL GRUPO MAPFRE

ÍNDICE

I. Definiciones	3
II. Introducción.....	5
III. Alcance.....	5
IV. Objetivos	5
V. Principios y Compromisos	6
VI. Responsabilidades.....	7
VII. Aprobación, entrada en vigor y revisiones posteriores.....	7

I. Definiciones

A los efectos de esta Política, se entiende por:

Activo: conjunto de todas las capacidades, bienes, derechos, medios e intangibles, que son propiedad de una empresa, institución o individuo, o cuya posesión o derecho de explotación ostenta.

Comité de Seguridad y Medio Ambiente: máximo órgano ejecutivo de la Organización de Seguridad y Medio Ambiente. Este Comité velará porque los objetivos y necesidades empresariales gobiernen la actividad de la Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa al mismo tiempo que garantizará que son contempladas como un elemento constituyente de los procesos de negocio corporativos, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

Comité de Crisis y Continuidad de Negocio: comité específico subordinado al Comité de Seguridad y Medio Ambiente para la dirección y control en el ámbito de la continuidad de negocio y la gestión de crisis. Es el encargado de trasladar lo establecido por el Comité de Seguridad y Medio Ambiente, al objeto de garantizar el correcto gobierno de las actividades propias de su ámbito, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

Continuidad de Negocio: es la capacidad de la organización para continuar suministrando productos o servicios a niveles predefinidos aceptables después de un incidente disruptivo. Según ISO22301

Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa: conjunto de actividades, personas, medios y recursos necesarios para alcanzar el adecuado grado de protección para los activos de una organización empresarial frente a los riesgos establecidos, así como para lograr una gestión sostenible desde el punto de vista medioambiental y energético, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

MAPFRE, GRUPO MAPFRE o GRUPO: el grupo empresarial integrado por MAPFRE S.A., como entidad matriz, y sus sociedades filiales y dependientes conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley del Mercado de Valores.

Marco de Gobierno de gestión de la Continuidad de Negocio: elemento estratégico de la misma que determina los diferentes órganos y funciones asociados a esta actividad dentro del ámbito del GRUPO MAPFRE, teniendo en cuenta la complejidad de su estructura organizativa, la especificidad de cada una de las Entidades/Filiales que lo integran y la idiosincrasia de cada país.

Medio Ambiente: entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y las interrelaciones entre ellos, conforme a lo establecido en el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente.

Plan de Continuidad de Negocio: conjunto de procedimientos documentados, recursos y sistemas que conducen a las organizaciones a responder,

recuperar, reanudar y restaurar el nivel de operación predefinido después de una interrupción.

Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente: marco estratégico para el desarrollo de la Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa.

Riesgo: posibilidad de que eventos futuros den lugar a consecuencias adversas para la consecución de los objetivos económicos y de negocio o la situación financiera del GRUPO. El concepto de riesgo se entenderá en un sentido amplio, abarcando eventos o combinaciones de eventos que afecten a uno o varios riesgos que por su importancia o entidad requieran un tratamiento separado.

Riesgo de Seguridad y Medio Ambiente: subconjunto del total de riesgos que soportan los activos del GRUPO, cuya gestión ha sido encomendada a la Organización de Seguridad y Medio Ambiente.

Seguridad:

1. Condición conseguida cuando los activos están protegidos contra los riesgos.
2. Calidad de seguro, esto es, exento de todo daño, peligro o riesgo.
3. Conjunto de medidas necesarias para alcanzar la condición anterior. En función de los activos que se protejan y de la naturaleza de las medidas, suele hablarse de diferentes tipos de seguridad, así Seguridad de la Información, Seguridad Laboral, Seguridad de las Personas, Seguridad contra Incendios, etc.

Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio: Parte del sistema de gestión global que establece, implanta, opera, supervisa, revisa, mantiene y mejora la continuidad del negocio. Según ISO 22301.

II. Introducción

La razón de ser de la Función de Seguridad y Medio Ambiente Corporativa es posibilitar el normal desarrollo del negocio, facilitando un entorno seguro en el que MAPFRE pueda desarrollar sus actividades. Para ello deberá proteger sus activos tangibles e intangibles y procesos de negocio, de forma permanente, frente a los riesgos de seguridad, velando especialmente por la seguridad de las personas, el cumplimiento normativo, la seguridad de la información, la privacidad, la preservación de la buena reputación de la compañía y la sostenibilidad de la misma.

En ese sentido, todos los empleados, directivos y colaboradores de MAPFRE son corresponsables de la protección de dichos activos y procesos, por lo que utilizarán los recursos que MAPFRE pone a su disposición de forma profesional y responsable, notificarán cualquier situación que detecten que pueda suponer un riesgo para la compañía y/o las personas que la integran y, con carácter general, aplicarán con debida diligencia las medidas que se establezcan al efecto.

La aspiración de liderazgo de MAPFRE y su vocación global inspiran, como en el resto de las actividades del GRUPO, las actuaciones en materia de Seguridad; ámbito en el que también aspira a ser una referencia.

La presente Política está alineada con el Plan Director de Seguridad y Medio Ambiente de MAPFRE, que establece el Marco Estratégico y el modelo para la realización de las diferentes actuaciones en materia de seguridad y gestión medioambiental del GRUPO.

III. Alcance

La presente Política de Continuidad de Negocio es de obligado cumplimiento en todo el GRUPO MAPFRE.

IV. Objetivos

Mediante esta Política se establece el marco para el desarrollo, implantación, revisión y mejora de los Planes de Continuidad de Negocio en MAPFRE que:

- Posibiliten una respuesta adecuada y oportuna ante la materialización de un riesgo de seguridad o medio ambiente de características catastróficas, que provoquen un escenario de falta de disponibilidad de alguno de los componentes básicos de la actividad del GRUPO: personas, edificios y oficinas, tecnología, información y proveedores.
- Aminoren la repercusión de las posibles catástrofes sobre las actividades de negocio, garantizando que se preservan los datos y funciones esenciales o, de no ser posible, que tales datos o funciones se recuperen, oportuna y progresivamente, hasta la vuelta a la normalidad.

V. Principios y Compromisos

La Política de Continuidad de Negocio se sustenta en el conjunto de principios y compromisos, que a continuación se exponen:

1. La protección y seguridad de las personas es la primera premisa y el objetivo prioritario, tanto en situación normal como en situación de crisis derivada de un desastre.
2. El nombramiento de representantes de las distintas áreas con la debida experiencia y conocimiento, para que participen activamente en la elaboración, implantación, revisión, prueba y actualización de los Planes de Continuidad de Negocio.
3. El desarrollo e implantación de Planes de Continuidad de Negocio por las empresas del GRUPO teniendo en cuenta las áreas y departamentos internos, proveedores y servicios y empleando sistemas, recursos y procedimientos adecuados y proporcionados.
4. El aprovechamiento de las sinergias generadas en el desarrollo e implantación de los Planes de Continuidad de Negocio y cualesquiera otros planes en el ámbito de la seguridad en las entidades del GRUPO, contemplando los medios y recursos comunes de los que dispone MAPFRE.
5. La adopción de medidas razonables para la continuidad operativa de los procesos y actividades, en función de la criticidad de los mismos establecida por la Organización.
6. La inclusión de criterios de seguridad, privacidad y fiabilidad que garanticen de forma razonable la continuidad de los servicios críticos proporcionados por terceros, en caso de su externalización.
7. La elaboración, dentro de los Planes de Continuidad de Negocio, de procedimientos de comunicación apropiados, tanto internos como externos, que posibiliten la correcta ejecución de los mismos, así como el suministro oportuno de información a todas las partes interesadas.
8. La comunicación a todo el personal de sus responsabilidades y de los procedimientos que le competen, en el marco de la continuidad de negocio, mediante labores de concienciación y formación.
9. El desarrollo de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio que contemple la realización de revisiones, pruebas y actualizaciones de los Planes de Continuidad de Negocio de forma periódica o ante cambios significativos, en un proceso de mejora continua de los mismos.
10. La permanente disposición a colaborar con las autoridades en caso de desastre o necesidad, como parte del espíritu de servicio que impregna todas las actuaciones de MAPFRE y de la responsabilidad para con la sociedad en la que desarrolla su actividad.

VI. Responsabilidades

El Comité de Seguridad y Medio Ambiente del GRUPO y, por delegación de éste, el Comité de Crisis y Continuidad de Negocio es el órgano responsable de impulsar el desarrollo e implantación de los Planes de Continuidad de Negocio en las entidades del GRUPO MAPFRE, decidir y coordinar las actividades de continuidad de negocio, así como velar por el cumplimiento, divulgación y revisión periódica de esta Política.

Asimismo, dicho Comité asume la dirección ejecutiva y la gestión de aquellas situaciones de crisis derivadas de un desastre que tengan repercusiones globales o multientidad, requieran inversiones económicas extraordinarias o puedan afectar de manera significativa a la reputación del GRUPO MAPFRE. Y proporciona una respuesta centralizada, oportuna y eficaz a los incidentes y limita sus posibles efectos adversos.

El resto de responsabilidades asociadas a la gestión de la Continuidad de Negocio se formulan con el detalle necesario en el Marco de Gobierno para la Continuidad de Negocio de MAPFRE.

VII. Aprobación, entrada en vigor y revisiones posteriores

La presente Política de Continuidad de Negocio Corporativa ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., con fecha 6 de febrero de 2019, a partir de la cual entra en vigor. Sustituye a la anterior versión de la misma (Política de Continuidad de Negocio Corporativa) aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. con fecha 23 de julio de 2015.

Procederá su revisión al menos anualmente, pudiendo ser modificada en cualquier momento con la aprobación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. para su adaptación a cualquier cambio significativo que afecte a alguno de sus contenidos.

Aprobada el 23 de julio de 2015

Última modificación aprobada el 6 de febrero de 2019

* * * * *